

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 20 de Junio de 1892.*)

Sección cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Construcciones civiles.

Celebrada sin efecto por falta de licitadores la primera subasta de los materiales sobrantes, procedentes de las obras ejecutadas en el Ex-Colegio de San Gregorio de esta Ciudad; he acordado señalar el día 1.º de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, para que tenga lugar una segunda subasta, en el despacho del Gobierno civil de esta provincia, bajo las mismas condiciones que regula-

ron la anterior y que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día dos del actual, número 123, sirviendo de nuevo tipo la cantidad de mil quinientas sesenta y ocho pesetas y diez céntimos.

Valladolid 18 de Junio de 1892.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Ayzpazu.

(Talon núm. 414.)

Negociado 2.º—Cárceles.

CIRCULAR MÚM. 63.

Habiendo sido aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Villalon que ha de regir en el año económico de 1892 á 1893, á continuacion se inserta el repartimiento de lo que á cada pueblo corresponde satisfacer, esperando del celo de los Ayuntamientos verifiquen los pagos con toda puntualidad sin dar lugar á ningun género de apremios.

Valladolid 14 de Junio de 1892.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Ayzpazu.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLALON.

Presupuesto carcelario.

Repartimiento que se hace entre todos los pueblos que componen este partido judicial, de la cantidad de cinco mil pesetas que han de girarse para cubrir los gastos totales del presupuesto especial carcelario del mismo que ha de regir en el próximo año económico de 1892 á 93, tomando por base la que todos y cada uno de aquellos satisfacen al Estado por las contribuciones directas de inmuebles y subsidio durante el corriente año, según así está dispuesto en el R. D. de 13 de Abril de 1875, resultando gravados al tipo de 0,00'945 por 100.

PUEBLOS.	Cuota anual. Pesetas.	Correspon- de en cada trimestre.
Aguilar de Campos.	221'20	55'30
Barcial de la Loma.	110'20	27'55
Bolaños.	145'70	36'42
Bustillo de Chaves.	81'58	20'40
Cabezón de Valderaduey.	42	10'50
Castrobol.	49'58	12'39
Castroponce.	96'54	24'14
Ceinos.	163'90	40'97
Cuenca de Campos.	278'44	69'61
Fontihoyuelo.	67'20	16'80
Gatón de Campos.	118'60	29'65
Herrín.	137'70	34'43
Mayorga.	538'60	134'65
Melgar de Abajo.	91'46	22'86
Melgar de Arriba.	122'40	30'60
Monasterio de Vega.	95'58	23'90
Quintanilla del Molar.	49'40	12'35
Roales.	84'42	21'11
Sahelices de Mayorga.	77'50	19'37
Santervás.	129'40	32'35
La Unión.	207	51'75
Urones de Castroponce.	97'48	24'37
Valdunquillo.	162'74	40'69
Vega de Ruiponce.	137'52	34'38
Villabarúz de Campos.	92'84	23'21
Villacarralón.	75	18'75
Villacid.	126'36	31'59
Villacreces.	56'60	14'15
Villafrades.	117'04	29'26
Villagomez la Nueva.	70'24	17'56
Villalán y Pajares.	86'04	21'51
Villalba de la Loma.	36'20	9'05
Villanueva de la Condesa.	32'36	8'09
Villavicencio de los Caballeros.	198'86	49'72
Becilla de Valderaduey.	198'92	49'73
Villalón de Campos.	553'40	138'39
Zorita de la Loma.	50	12'50
Totales.	5000	1250

Villalón 2 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Aquilino González.—El Secretario, Julián García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ordenación de pagos.

Esta Ordenación de pagos ha dispuesto que desde el día 23 al 30 del corriente mes, ambos inclusivos, se abra el pago de las mensualidades de Febrero y Marzo últimos, á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento, rogando á los señores Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las interesadas.

Valladolid 17 de Junio de 1892.—El Ordenador de pagos, José Sánchez.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporación en sesión de 18 del corriente, acordó señalar el día 12 de Julio próximo á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del suministro de papel y efectos de escritorio que después se expresarán, con destino á las dependencias de esta Corporación ó Imprenta del Hospicio provincial que se calculan necesarios durante el año económico de 1892 á 1893.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salón de Sesiones de la Diputación y presidida por el Sr. Gobernador ó persona en quien delegue, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el pliego de condiciones y muestra de los efectos en la Contaduría provincial, todos los días de oficina hasta el momento de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel del sello de la clase undécima, arreglados al adjunto modelo, acompañándose la cédula personal del proponente y el oportuno resguardo de haber consignado previamente en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 333 pesetas 50 céntimos á que asciende el 5 por 100 del importe de los efectos que se subastan, cuya suma

ampliara á la de 667 pesetas aquel á quien se adjudique este servicio.

Valladolid 20 de Junio de 1892.—El Vice-presidente, *García Lorenzo Montalvo*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Valladolid número..... para el suministro de papel y otros efectos con destino á las oficinas de la Diputacion é Imprenta del Hospicio provincial de Valladolid, así como de las condiciones exigidas, se compromete á realizar el expresado suministro con sujecion á las muestras y á las repetidas condiciones, por el precio de..... (en pesetas y en letra) en el tiempo y forma consignado en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

EFFECTOS QUE SE SUBASTAN.

Papel continuo para la impresion del BOLETIN OFICIAL de la marca 0,64X0'44 con peso de seis kilogramos cada resma, al precio de 60 céntimos kilogramo, segun muestra número 1.

Papel doble marca española, clase y pasta 1.^a bien satinado, con peso de 16 kilogramos cada resma, al precio de una peseta cincuenta céntimos el kilogramo, segun muestra núm. 2.

Papel Bergé, marca Coquill, clase y pasta 1.^a, de 12 kilogramos cada resma, al precio de una peseta cincuenta céntimos el kilogramo, segun muestra número 3.

Papel doble marca española, clase y pasta 2.^a, bien satinado, de 12 kilogramos la resma, al precio de una peseta el kilogramo, segun muestra número 4.

Papel tercera para escuelas, marca española, de buen satinado, de 8 kilogramos resma, al precio de 75 céntimos el kilogramo, segun muestra número 5.

Papel de tina, clase igual ó parecida al 1.^a Romani y Torrens, marca prolongada, pasta de 1.^a, al precio de 17 pesetas cada resma, segun muestra número 6.

Papel de tina, pasta y clase 2.^a, marca prolongada, al precio de 12 pesetas, segun muestra número 7.

Papel de tina, pasta y clase 3.^a, marca prolongada, á 10 pesetas resma, segun muestra número 8.

Tinta negra de escribir de N. Antoine, en frascos de cristal ó barro, del tamaño de medio litro, al precio de 75 céntimos botella ó frasco, segun muestra número 9.

Talon núm. 459.

Núm. 2.346.

**Ayuntamiento constitucional de
Pozuelo de la Orden.**

No habiéndose presentado ningún aspirante á la plaza de Médico titular de esta villa, para la asistencia facultativa de seis familias pobres, se anuncia nuevamente por término de diez días, con la dotacion anual de trescientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, quedando en libertad el agraciado de poder contratar las igualas con los demás vecinos, produciendo estas próximamente mil quinientas pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del expresado plazo.

Pozuelo de la Orden 14 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Gutierrez.

Núm. 2.373.

**Ayuntamiento constitucional de
Aguilar de Campos.**

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Aguilar de Campos 15 de Junio de 1892.—El Alcalde, Natalio Simon.—El Secretario, Mariano Mañueco.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Aldeamayor
Arroyo
Bercero
Brahojos de Medina
Cigales
Castrejon
Moral de la Paz
Pozuelo de la Orden
Pollos
Sahelices de Mayorga
Villán de Tordesillas

Villacid
 Villalba del Alcor
 Villasexmír
 Zorita de la Loma

NÚM. 2.359.

Ayuntamiento constitucional de Villalbarba.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico titular de este pueblo, se anuncia por segunda vez con la dotacion

de cien pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte á veinticuatro familias pobres.

Los aspirantes que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el término de quince días, contados desde el en que tenga lugar el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Villalbarba 16 de Junio de 1892.—El Alcalde, Salvador Hernandez.

NÚM. 2.103.

AYUNTAMIENTO DE ENCINAS DE ESGUEVA.

Año de 1891 á 1892.

CONTADURIA.

Relacion de los gastos hechos en las obras que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

Sitio y motivo de las obras.	JORNALES.		MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTR.	
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó JORNALEROS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Cauce del rio del Molino monda..	384		Benito Sanz y 103 más.						
Total jornales.	384			Total materiales y huebras					

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	384	
Total pesetas.	384	

Encinas de Esgueva 22 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Nicolás Picado.—El Secretario, Pedro Martín Molinos.

Seccion quinta.

NUM. 2.342.

CÉDULA DE CITACION.

Por virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en causa que instruye por robo de metálico de la propiedad de Antonia Campos, se cita á la testigo Antonia, cuyos apellidos se ignoran, pero que es de la vecina nacion Francesa; para que en el término de ocho días á contar desde que se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaracion, apercibiéndola que de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid catorce de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Antonio Navas.

NÚM. 2.343.

Don Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid, Juez municipal, en funciones de 1.^a instancia del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas á Victoriano San José Villar, vecino de Renedo de Esgueva, en causa que se le siguió sobre lesiones, tengo acordado en el expediente de exaccion de costas, sacar á subasta por tercera vez, sin sujecion á tipo la finca siguiente:

Una casa, sin número, en Renedo de Esgueva, al Barrio nuevo; compuesta de habitacion baja y corral, linda al Oriente con corral de los herederos de Pablo de la Cruz, Norte y Poniente con otro corral de Ramona Martín y Mediodía con el camino del Olmo; mide una superficie de novecientos treinta pies cuadrados; cuya finca en segunda subasta se anunció por el precio de ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar el día catorce de Julio próximo, á las once de la mañana, en la Sala de este Juzgado, y para tomar parte en ella se consignará previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público

destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasacion; que se devolverá en el acto á los licitadores, excepto al mejor postor, reservándose como garantía del cumplimiento de la obligacion ó para parte del precio de la tasacion y los títulos de pertenencia con los que habrán de conformarse los licitadores sin que puedan exigir otros, están de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, donde podrán ser examinados hasta el día del remate.

Valladolid trece de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.—Por orden de S. S.^a, Licenciado Emilio Frias.

Talon núm. 452.

NUM. 2.344.

Don Manuel Garcia y Lopez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el día cuatro de Julio próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y judicial subasta de una finca urbana, sita en el casco de Fuensaldaña y su calle Nueva, señalada con el número cuatro, que consta de planta baja, principal, corral y otras dependencias, tasada en mil ciento veinticinco pesetas. No se admitirán proposiciones que no cubran el importe de la tasacion, y para tomar parte en la subasta será condicion precisa consignar sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento de los determinados por la ley, el diez por ciento del importe de dicha tasacion, advirtiéndose á los licitadores que los títulos de pertenencia se hallan de manifiesto en la Escribanía de D. Pedro Ajo Velasco, Cárcaba, doce, principal, para que puedan ser examinados por los mismos.

Dado en Valladolid á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Garcia y Lopez.—Ante mi, Pedro A. Velasco.

(Talon núm. 453.)

Núm. 2.350.

Don Mariano Avellon Quemada, Juez de instruccion de Olmedo y su partido.

Por el presente se cita y llama á Angel Bernardos Huerta, de treinta y seis años, casado, profesion silletero, natural de Mozoncillos, provincia de Segovia, sin residencia fija; para que en el término de diez días contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Valladolid, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaracion en la causa que se sigue sobre lesiones á dicho sujeto y hurto de una manta, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo á quince de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Mariano Avellon.—Por su mandado, Gabriel Torés.

Núm. 2.358.

Don Mariano Avellon Quemada, Juez de instruccion de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á Hermenegildo Acebes, vecino de Remondo, correspondiente á la provincia de Segovia, de donde es natural, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero y viste traje del país, hoy se ignora su paradero, para que en término de diez días á contar desde la insercion del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Valladolid y *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado á recibirle declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de un pino negral; bajo apercibimiento de que si no concurre será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y presentacion á este Juzgado de referido reo.

Dado en Olmedo á quince de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Mariano Avellon.—P. M. de S. S.^a, Gabriel Torés.

Num. 2.353.

Don Pedro M.^a de Castro, Juez de instruccion de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Esteban Sanchez Alvarez, de oficio compenedor de platos, vecino que se dice ser de la Ciudad de Valladolid y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Valladolid, Avila, Salamanca, Zamora y Palencia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguacion de los autores del robo de dos caballerías y varios efectos á Isaac Felipe Rodriguez, vecino de Villavieja; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado Esteban Sanchez Alvarez y caso de ser habido se le conduzca á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Tordesillas á quince de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Pedro M.^a de Castro.—Ildefonso Ferrín.

Núm 2.351.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Juan Gomez Sainz, Juez instructor del partido de esta villa de Valmaseda, en providencia de hoy dictada en causa criminal, sobre lesiones á Guillermo Palacios Poven, el día ocho de Mayo en Gúeñas, ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y Valladolid, á Sinforiano Rico, soltero, pintor, natural de Valladolid, que estuvo trabajando en la fábrica de Aranguren y hoy se ignora su paradero, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

A los fines acordados extiendo y firmo la presente en Valmaseda á catorce de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Isidro Luis de Asúa.

NÚM. 2.352.

Don Domingo Sevilla Carbajo, Juez municipal de este distrito de Villazala.

Por el presente se llama por segundo y última vez á Vicenta del Río Lopez, vecina de La Bañeza, cuyo paradero se ignora, para que se presente en el término de quince días y comparezca en este Juzgado municipal á ser notificada de un auto dictado en juicio verbal que se sigue contra Vicenta Diez Sastre, vecina de Valdesandinas, sobre pago de pesetas; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Villazala á once de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Domingo Sevilla.—Por su mandado, Blás Fernandez, Secretario.

NÚM. 2.355.

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en el ex-convento de San Agustín, harina de primera clase para pan de hospital, cebada añeja, carbon de cok, leña y paja para pienso, pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día dos de Julio á las once de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administración Militar.

Valladolid 15 de Junio de 1892.—Ricardo Ruiz Guerra.

Talon núm. 454.

NÚM. 2.354.

El Comisario de Guerra de primera clase Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña.

Hace saber: Que el día cinco de Julio próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar

en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagón en la Estación del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad aún cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 13 de Junio de 1892.—Domingo Garcés.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de primera clase superior.

Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

Talon núm. 455.

Sección sexta.**VENTA DE CASCA.**

Se vende la casca que producirá una corta de encinas que se está verificando en la Dehesa que en Villalpando (Zamora), pertenece al Sr. Conde de Peñaranda, que vive en Madrid, calle de Recoletos, núm. 21; al cual podrán dirigirse proposiciones, ó á su Administrador en Zamora, D. Vicente Pando, calle de San Torcuato, núm. 38.

Talon núm. 447.

Núm. 2.310.

Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Junio de 1892.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
1	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"
2	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"
3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"
5	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"
6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7	3	2	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"
8	4	2	6	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"	"
9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	5	1	6	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"	"
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total.	17	8	25	"	"	"	25	"	"	"	"	"	"	"	"

Valladolid 11 de Junio de 1892.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Junio de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	"	"	1	3	"	"	3	4
2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	1	"	"	1	"	"	"	"	1
4	"	"	"	"	2	"	"	2	2
5	"	"	1	1	3	1	"	4	5
6	4	2	"	6	2	"	"	2	8
7	2	"	"	2	2	"	"	2	4
8	3	"	"	3	1	"	"	1	4
9	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	3	1	1	5	1	"	"	1	6
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	14	3	2	19	14	1	"	15	34

Valladolid 11 de Junio de 1892.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.